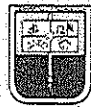


CONVENIO # 490



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid



Alcaldía de
Caldas

Convenio Marco para el Desarrollo Integral del Municipio de Caldas No _____

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALDAS Y EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

Entre los suscritos a saber, por una parte JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 71.756.431, en su condición de Rector del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, con NIT 890.980.136-6 Institución universitaria de carácter público, nombrado mediante Acuerdo N° 16 del 03 de noviembre de 2021, con acta de posesión del 09 de diciembre de 2021, quien en su condición de Rector se encuentra autorizado por el Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General para suscribir el presente Convenio, quien en adelante se denominará **EL POLITÉCNICO**, y por la otra, JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.393.776 de Caldas, en su calidad de alcalde del Municipio de Caldas, con NIT 890.980.447-1, condición que acredita con diligencia de Posesión del 29 de diciembre de 2023; quien en adelante se denominará **ALCALDÍA DE CALDAS**; cada uno denominado LA PARTE y en su conjunto LAS PARTES, han convenido celebrar el presente CONVENIO MARCO para el desarrollo integral del Municipio de CALDAS, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian y, en lo no previsto en ellas, por las normas vigentes que regulan la materia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia; los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
2. Que el Artículo 209 de la constitución política de Colombia establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
3. Que de conformidad con el principio de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el Artículo 6 de la Ley 489 de 1989, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
4. Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
5. Que, la misión de la **ALCALDÍA DE CALDAS**, es una entidad de carácter público que tiene como fin promover y realizar acciones que garanticen el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida para toda la comunidad, a través de la excelencia en la prestación de los servicios; con sentido de compromiso frente a las generaciones futuras, mediante una administración responsable de los recursos públicos y naturales, siguiendo los valores de solidaridad, equidad, respeto y transparencia, en cumplimiento de las competencias definidas en la Constitución Política y demás normas complementarias.
6. Que, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, La alcaldía de Caldas, tiene como objetivos:
 - Formular las políticas de operación que se requieran para el cumplimiento constitucional y legal encomendado.

[Handwritten signature and initials]



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid



Alcaldía de
Caldas

- Formular el Plan de Desarrollo Municipal que definirá su actuación durante el periodo administrativo bajo su mandato y someter dicho plan a aprobación del Concejo Municipal.
- Celebrar los contratos y/o convenios requeridos para la ejecución de programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo.
- Presentar los informes de gestión respectivos control para facilitar la labor de seguimiento de su gestión.

7. Que misionalmente **EL POLITÉCNICO** es una institución de educación superior estatal de acreditada en Alta Calidad con vigencia de cuatro (4) años, en el lugar de desarrollo Medellín, por primera vez, mediante la resolución ministerial número 015158 de 02 de agosto de 2022, dicho reconocimiento público, la institución adquiere el compromiso de mejorar continuamente en todos sus procesos, siguiendo las pautas que el MEN y el CNA han establecido a través de normas y guías específicas, de igual forma, atendiendo a los requerimientos del Decreto 1330 de 2019, se han tramitado y obtenido los conceptos favorables sobre las condiciones de calidad institucionales de los tres (3) lugares de desarrollo de la oferta académica, a saber: Medellín, Rionegro y Apartadó, con vigencia por siete (7) años.

8. Que, **EL POLITÉCNICO**, es una Institución Universitaria de Educación Superior de carácter público y del orden departamental, que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

9. Que **EL POLITÉCNICO** brinda los niveles técnico, tecnológico y profesional, mediante una oferta de programas académicos de Pregrado y Posgrado, en distintas áreas entre las que se encuentra la Facultad de Ciencias Agrarias, con los siguientes programas: Tecnología Agropecuaria, Administración de Empresas Agropecuarias, Especialización en Biotecnología de la Reproducción Animal, Especialización en Gerencia de Agronegocios y Maestría en Gerencia de Empresas Pecuarias y Maestría en sistemas Agrarios Sostenibles.

10. Que **EL POLITÉCNICO** cuenta con una amplia capacidad instalada en todo Antioquia, desarrollando gran variedad de grupos de investigación, laboratorios, consultorios tecnológicos y semilleros en sus diferentes programas anteriormente mencionados.

11. Que **EL POLITÉCNICO** cuenta con la resolución 341 de 2023 de 26 de junio de 2023, habilitado como EPSEA por la ADR.

12. Que **EL POLITÉCNICO** maneja adecuadamente la ley 1876 de 2017, creación del SNIA y Resolución 407 de 2018.

13. Que **EL POLITÉCNICO** en desarrollo de los objetivos establecidos en la Ley 30 de 1992, adoptó los siguientes Objetivos Generales:

- Ser un factor de desarrollo biopsicosocial, espiritual y material en el Departamento de Antioquia específicamente y en la nación colombiana en general.
- Reelaborar permanentemente y con flexibilidad nuevas concepciones de desarrollo y organización social.
- Formar a sus alumnos dentro de claros criterios éticos y con adecuada fundamentación científica, para que puedan desarrollarse como personas libres, con conciencias críticas y comprometidas con el servicio a la sociedad.

16/11



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid



Alcaldía de
Caldas

- Fomentar y desarrollar la ciencia y la tecnología en sus diferentes campos y adoptar la ya existente para satisfacer las necesidades del desarrollo regional, nacional e internacional.

- Extender las oportunidades de educación superior a las diferentes zonas del Departamento de Antioquia y del País, propiciando la incorporación de zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social, sin detrimento de los niveles académicos y de la búsqueda de la excelencia.

14. Que para cumplir las funciones que constitucionalmente le han sido asignadas, **EL POLITÉCNICO y LA ALCALDÍA DE CALDAS**, han reconocido la importancia de interactuar y desarrollar actividades en campos de interés común, especialmente en el campo rural, académico y social, mediante la realización de diferentes actividades que generen espacios de interacción y conlleven a sus diferentes estamentos y población a mayores posibilidades de acceso al conocimiento.

15. Que, con el fin de cumplir con los objetos misionales y las funciones de cada entidad, **La ALCALDÍA DE CALDAS y EL POLITÉCNICO**, confluyen en su intención de aunar esfuerzos dentro de un marco de colaboración acorde con sus competencias, para lo cual suscribirán un Convenio Marco para el Desarrollo Integral que atienda las necesidades aquí descritas, en las siguientes áreas de formación: Extensión Agropecuaria, Asociatividad, Formulación de proyectos, emprendimiento, cooperativismo, turismo sostenible, gestión ambiental sostenible, gestión de recursos sólidos y otras e interés conjunto.

16. Que mediante las acciones se establecerá el desarrollo integral interinstitucional entre **EL POLITÉCNICO y La ALCALDÍA DE CALDAS**, para el desarrollo de sus objetivos misionales mediante la realización de diseños y ejecución de programas de formación, apoyo a proyectos comunitarios, desarrollo de infraestructura, promoción del emprendimiento local, asociativo, turismo sostenible, gestión sostenible del agua, gestión de residuos sólidos y el fortalecimiento de la extensión agropecuaria

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Convenio Marco se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Aunar esfuerzos y optimizar recursos para prestar servicios entre sí, tendientes a adelantar actividades asociativas que conlleven el progreso y desarrollo académico de **LAS PARTES**, por medio de, entre otras, la ejecución de proyectos productivos y de formación de las diferentes dependencias de la administración municipal de Caldas, con miras al logro de sus fines y en beneficio de la comunidad académica, fortaleciendo la investigación, la docencia y la extensión.

SEGUNDA: ALCANCE. **LAS PARTES**, reconocen la importancia de interactuar y aunar esfuerzos en pro de:

1. Realizar acciones de asistencia técnica y agropecuaria para fortalecer las prácticas agrícolas, pecuarias, acuícolas, piscícolas y forestales, brindando asesoramiento técnico, acceso a tecnologías apropiadas y capacitación a los agricultores, con el objetivo de aumentar la productividad, mejorar la seguridad alimentaria, calidad de vida y promover la conservación de los recursos naturales basados en el ordenamiento del recurso hídrico, social y productivo en el municipio de CALDAS.

2. **COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SNIA (SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA)**, donde se tendrán en cuenta el acompañamiento permanente y descentralizado del servicio de extensión por medio de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su

3
E
V
H



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid



Alcaldía de
Caldas

actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

3. Desarrollar de manera conjunta programas de formación, en extensión agropecuaria, asociatividad, formulación de proyectos, proyectos de emprendimientos, cooperativismo, turismo sostenible, gestión ambiental sostenible y la gestión de recursos sólidos y otros de interés conjuntos.

4. Realizar conjuntamente todas aquellas actividades que fortalezcan el quehacer misional de LAS PARTES.

PARÁGRAFO 1°. Las modalidades de cooperación entre LAS PARTES estarán en todo caso supeditadas a la disponibilidad presupuestal que para el efecto cada parte se determine.

PARÁGRAFO 2°. LAS PARTES adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que los administradores de la información derivada o con ocasión del presente convenio guarden la debida reserva sobre la información que, teniendo tal carácter, conozcan por la ejecución del mismo o de los convenios específicos derivados de éste, de manera directa o indirecta. En especial, LAS PARTES se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para evitar que esta información reservada pueda ser divulgada en cualquier forma o utilizada en provecho propio o ajeno, de acuerdo con lo mencionado en el presente párrafo, así como a adoptar las medidas para evitar y corregir, si fuere el caso, los efectos que pudieren derivarse de dichas conductas.

Así mismo, LAS PARTES no revelarán ninguna información clasificada obtenida con ocasión del presente convenio a terceros o personas ajenas a los grupos de trabajo que hayan definido. Cada una de las partes se compromete en todo caso a adoptar las precauciones necesarias para garantizar que sus miembros mantengan la confidencialidad, reserva o secreto de la información que se derive del presente convenio de conformidad con la graduación que se dé a la misma.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las acciones que contemplen la ejecución de erogaciones presupuestales serán pactadas por quienes estén facultados para ello, mediante convenios específicos que harán parte constitutiva de este Convenio Marco y contendrán las acciones, objetivos, plan de trabajo, obligaciones de cada parte, aspectos presupuestales y financieros, plazo y cronograma de actividades, propiedad intelectual, supervisión y demás aspectos pertinentes. Tales convenios se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de LAS PARTES; los proyectos o programas de trabajo serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada Institución.

CUARTA: RECURSOS. La suscripción del presente convenio no obliga a LA ALCALDIA DE CALDAS ni de EL POLITÉCNICO a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, diferentes a los que se establezcan por escrito en los convenios específicos, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones de carácter público o privadas.

LAS PARTES podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades de cooperación en pro del desarrollo integral de LAS PARTES, sin embargo, de manera previa deberá contarse con la disponibilidad presupuestal respectiva, si se requiere.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para el cumplimiento de las actividades que se deriven del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a:

1. Informar sobre las propuestas, decisiones y avances relacionados con el desarrollo del presente convenio.
2. Aportar el personal, equipos e infraestructura necesarios para la ejecución del convenio y de los convenios específicos

V.B.A.
/



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid



**Alcaldía de
Caldas**

3. Prestar el apoyo y acompañamiento requeridos para el objeto de este convenio.
4. Brindar la información y asesoría requeridas para el desarrollo de los proyectos.
5. Fomentar el intercambio de información necesaria para el objeto del convenio.
6. Facilitar el uso de instalaciones y recursos técnicos, conforme a los planes de trabajo específicos establecidos.
7. Presentar, si es requerido, los programas de formación, los requisitos, las obligaciones y las evaluaciones a cumplir en el desarrollo del objeto de este convenio.
8. Designar a una persona para la supervisión del convenio marco y por cada convenio específico que se ejecute personal de coordinación y supervisión.
9. Los demás compromisos que sean necesarios para cumplir los objetivos del convenio.

SEXTA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES. Se declara expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, solo con previo acuerdo entre LAS PARTES y de conformidad con las formalidades legales dispuestas para tal fin.

SÉPTIMA: DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de inicio de su perfeccionamiento y *suscripción por los siguientes tres años* y podrá ser prorrogado de común acuerdo y por escrito por LAS PARTES, previa revisión de sus resultados. LAS PARTES podrán darlo por terminado manifestando por escrito su intención, con una antelación de un (1) mes a la fecha del término de ejecución estipulado. En todo caso, LAS PARTES adelantarán y coordinarán todas las actividades tendientes a la culminación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante este convenio.

OCTAVA: SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido de manera temporal, en las siguientes circunstancias:

1. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
2. Por fuerza mayor o caso fortuito.
3. por causas debidamente justificadas, previa solicitud de una de LAS PARTES.

PARÁGRAFO: La suspensión deberá hacerse por escrito y expresar las causales de tal decisión, el estado del convenio en cuanto a su desarrollo, el término y duración de la suspensión y la fecha en las que se reiniciarán las actividades; en todo caso se requerirá del visto bueno de los supervisores de ambas partes.

NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO MARCO. Las partes acuerdan que la supervisión del presente convenio sea ejercida:

Por parte de **EL POLITÉCNICO:**

TOMÁS ANTONIO MADRID GARCES
Decano Facultad Ciencias Agrarias
Correo Electrónico: temadrid@elpoli.edu.co
Teléfono: 604-3197914

Por parte de la **ALCALDÍA DE CALDAS:**

5
7
VSAH



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid



**Alcaldía de
Caldas**

JUAN GABRIEL VÉLEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Social

Correo: desarrollo@caldasantioquia.gov.co

Teléfono: 604-3788500

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las acciones establecidas en convenios específicos cada parte podrá delegar a un supervisor con conocimientos concretos en el área objeto de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los supervisores se encargarán de hacer seguimiento al desarrollo del presente convenio, garantizando la cabal ejecución de los compromisos adquiridos, y apoyando el establecimiento de las actividades y/o proyectos objeto de convenios específicos.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier cambio en la supervisión deberá ser notificada a la otra parte por escrito.

DÉCIMA: CESIÓN. El presente convenio se celebra en virtud de las calidades de cada una de LAS PARTES; en tal sentido, no podrán cederse total ni parcialmente las obligaciones derivadas del mismo sin el consentimiento escrito de la otra parte. Toda modificación a las condiciones de este convenio se adoptará de común acuerdo entre LAS PARTES y deberá constar por escrito.

DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LAS PARTES acuerdan que ejecutarán el presente convenio conforme al principio de buena fe. En caso de presentarse algún desacuerdo o conflicto, se comprometen a resolver las diferencias de manera directa, voluntaria y de común acuerdo y en caso de persistir, se someterán a los mecanismos de solución directa de conflictos como conciliación, amigable composición o transacción y, en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

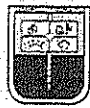
DÉCIMO SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de los proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, se distribuirán en las proporciones que determinen las instituciones participantes, de conformidad con las condiciones y características de cada proyecto, las políticas y normativas internas, y la legislación vigente. De igual forma, LAS PARTES se encuentran obligadas a respetar los derechos de propiedad intelectual sobre las obras artísticas o literarias, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, signos distintivos, información privilegiada y/o estratégica y demás bienes intangibles cuya titularidad o licencia se encuentre en cabeza de cada una de LAS PARTES.

PARÁGRAFO: La titularidad sobre las obras artísticas o literarias, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales y demás creaciones intelectuales que resulten de la ejecución del presente convenio serán reconocidos a las entidades que participen en su creación, de conformidad con lo establecido en los proyectos que se ejecuten.

DÉCIMO TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES hacen constar que ni el presente convenio ni los convenios específicos que de él se deriven, generan relación laboral alguna entre LAS PARTES. Asimismo, no habrá relación de subordinación entre los contratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores vinculados a una parte con el otro, ni viceversa. En consecuencia, el personal vinculado por cada entidad para su ejecución continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecido su relación laboral o contractual, independiente que preste otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones y con los equipos de propiedad de la otra parte.

DÉCIMO CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales y de coordinación, se fija como lugar de ejecución El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y el Municipio de CALDAS o donde se requiera dentro del Departamento de Antioquia.

VSH



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid



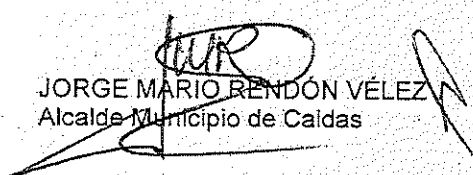
Alcaldía de
Caldas

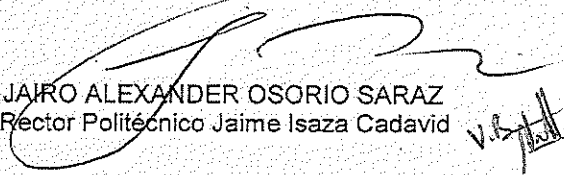
DÉCIMO QUINTA: INDEMNIDAD. LAS PARTES se mantendrán indemnes entre sí por las consecuencias que resulten de las actuaciones de sus funcionarios, o de terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del convenio marco y los convenios específicos.

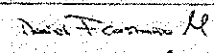
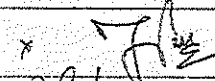
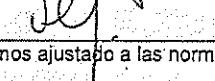
DÉCIMO SÉXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN Y DISOLUCIÓN. Este convenio se podrá terminar por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por expiración del plazo pactado.
2. Cuando no se cumplan alguna o la totalidad de las obligaciones pactadas.
3. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, expresado en documento firmado por sus representantes legales.
4. Por acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.
5. Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.

Para constancia se firman en Medellín, Al día Cuatro (04) de Julio del 2024.


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde Municipio de Caldas


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector Politécnico Jaime Isaza Cadavid

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró/Proyectó:	Daniel Felipe Castaño Mesa/Abogado Contratista		04/07/2024
Revisó:	Juan Gabriel Vélez/Secretario de Desarrollo Económico y social		04/07/2024
Aprobó:	Marina Hincapié Avila/Secretaria General		04/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

